



ORD.: N° 587



ANT.: Decreto Alcaldicio N° 5434 de fecha 19.07.16.
Estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de Quilpué", código BIP 30131016-0.

MAT.: Para conocimiento.

QUILPUÉ,


19 AGO 2016

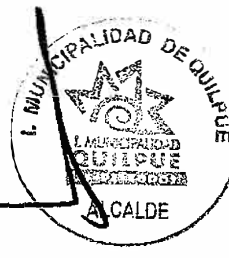
DE : MAURICIO VIÑAMBRES ADASME
ALCALDE DE QUILPUÉ

A : SRA. TANIA BERTOGLIO CABALLERO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Junto con saludar, tengo a bien enviar adjunto el Decreto Alcaldicio N° 5434/16, mediante el cual se da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del estudio "**Actualización Plan Regulador Comunal de Quilpué**", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica y que actualmente se encuentra en desarrollo.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.


MAURICIO VIÑAMBRES ADASME
ALCALDE



Distribución:

- 1.- Destinatario
 - 2.- Consultora URBE Diseño y Gestión Ltda. (Av. Suecia # 488, Providencia, Santiago)
 - 3.- DOM
 - 4.- Secpla
 - 5.- Estudio y Proyectos
 - 6.- Asesoría Urbana
 - 7.- Archivo
- MV/NA/CFG/CZC



QUILPUE, 19 JUL 2016

N° 5434 VISTOS: El art. 7 bis de la Ley 20.417, que modifica la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en la cual se establece que los Instrumentos de Planificación Territorial, deben ser sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE); El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 30 de enero de 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quilpué y el Gobierno Regional de Valparaíso, para la realización del Estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de Quilpué, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 903 de fecha 11 de febrero de 2015 y Resolución Afecta N° 31/1/2/021 de fecha 10 de febrero de 2015; El Decreto Alcaldicio N° 5768 de fecha 11 de agosto de 2015, que autoriza el llamado a Licitación Pública para la ejecución del estudio denominado "**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILPUÉ**", Código BIP N° 30131016-0; El Decreto Alcaldicio N° 7423 de fecha 22 de octubre de 2015, que adjudica el estudio "**ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILPUÉ**", a la consultora **URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA.**; El Decreto N° 32 del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 17 de agosto de 2015, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.2015; y **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

PRIMERO: El inicio del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quilpué, actualmente en desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

SEGUNDO: Que la modificación del Plan Regulador Comunal, busca materializar la visión de desarrollo planteada en el Plan de Desarrollo Comunal de Quilpué, que es:

"QUILPUÉ Y BELLOTO AVANZAN Y SE DESARROLLAN SUSTENTABLEMENTE, PRESERVANDO UN MODO DE VIDA CENTRADO EN EL BIENESTAR DE TODOS SUS HABITANTES"

Para lo cual se plantean los siguientes objetivos:

- Actualizar el Plan Regulador Comunal de Quilpué, a través de una propuesta de zonificación coherente con el desarrollo actual y futuro de las actividades económicas y sociales que sustentan el sistema, asegurando la convivencia y desarrollo de los usos residencial, comercial, industrial, turístico, urbano y de servicios del área referida.
- Reconocer los nuevos Límites Urbanos y Áreas de Extensión Urbana contenidas en el PREMVAL, definiéndole roles y una normativa urbana en los sectores involucrados que permitan dirigir y articular el desarrollo integral de la comuna.

TERCERO: Que la Actualización del Plan Regulador Comunal tiene relación con la necesidad de renovar sus contenidos, alineándolo de este modo con la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC/OGUC) y el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL).

CUARTO: Que el desarrollo urbano comunal, se basará en los siguientes ejes estratégicos y objetivos de planificación:

EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS PLANIFICACIÓN
1. Fortalecimiento de las centralidades existentes	O1.1. Proteger y vitalizar el centro urbano de Quilpué, favoreciendo los desplazamientos peatonales. O1.2. Complementar el nuevo centro urbano del sector del Belloto, para que adquiera valores de escala humana y una mayor dotación de servicios.

2. Generación de nuevas centralidades	O2. Definir zonas de sub-centros urbanos; con equipamientos, comercio y servicios, relacionados a la vialidad estructurante.
3. Mejoramiento de la calidad urbana de los barrios	O3. Definir para cada barrio o sector, lugares que permitan conformar áreas verdes y espacios recreativos y de encuentro vecinal.
4. Estructuración del crecimiento en expansión y densidad	O4. Identificar áreas acotadas en las que se puede generar desarrollo en expansión o en densidad, especialmente en sectores que aseguren una adecuada dotación a servicios y equipamientos así como una buena conectividad vial.
5. Protección y revitalización de los elementos de valor patrimonial	O5. Definir Zonas e Inmuebles de Conservación Histórica, cuidando también sus entornos próximos con condiciones normativas adecuadas.
6. Optimización de las infraestructuras metropolitanas	O6. Definir zonas de equipamientos intercomunales y zonas productivas al sur del área urbana, rentabilizando su cercanía al Troncal sur y su separación con el tejido urbano consolidado.
7. Mejoramiento de los accesos a la ciudad	O7. Mejorar los accesos a la ciudad de Quilpue y generar nuevas alternativas de acceso a la ciudad, como pudieran ser Ramón Ángel Jara al oriente.
8. Mejoramiento de la movilidad y conectividad interna	O8.1. Dar continuidad a la vialidad local, superando las barreras de conexión que significan las quebradas, el Troncal Sur, el FFCC, y el Estero Quilpue. O8.2. Disponer de suelo que permita la consolidación de circuitos seguros para ciclistas y de personas con movilidad reducida. Destinar suelo en las inmediaciones de las estaciones de metro que sean puntos de intercambio modal.
9. Regeneración de los terrenos eriazos y quebradas	O9. Destinar las quebradas y los eriazos como áreas verdes y equipamientos complementarios, generando así un sistema verde recreativo que, además de conformar una nueva "fachada" de la ciudad, se conforme como un elemento estructurante y articulador funcional Quilpue.
10. Protección y puesta en valor de los elementos naturales.	O10. Fortalecer el gravamen de las áreas verdes y parque intercomunal del sector norte del área urbana normado por el PREMVAL.

QUINTO: Que una vez actualizado el Plan Regulador Comunal, tendrá un horizonte temporal de 20 años y normará el área urbana definida por el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso.

SEXTO: Que se consultarán, durante la formulación de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quilpue, los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad considerados por las siguientes Políticas, Estrategias y/o Planes, sean estos de carácter nacional, regional, intercomunal y comunal:

Escala Nacional

- Estrategia Nacional de Turismo 2012 – 2020, SERNATUR
- Política Ambiental Región de Valparaíso
- Estrategia para la Gestión del Control de Ruido Ambiental (2010 – 2014)
- Estrategia y Plan de Acción para la Conservación y Diversidad Biológica, Región de Valparaíso, CONAMA – PNUD, Junio 2005
- Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021, Región de Valparaíso, MOP, 2012
- Plan Regional de Desarrollo Urbano y Territorial de la Región de Valparaíso
- Estrategia Regional de Desarrollo, Región de Valparaíso, 2020
- Plan de Acción Región de Valparaíso, Sector Turismo 2014 – 2018, SERNATUR – GORE de Valparaíso

Escala Intercomunal

- Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso

Escala Comunal

- Estrategia de Acción Ambiental
- PLADECO 2016 - 2022

SEPTIMO: Se deben considerar los siguientes objetivos ambientales, durante el proceso de Actualización del Plan Regulador Comunal y su Evaluación Ambiental:

1. Generar un modelo de desarrollo sustentable para la ciudad de Quilpué, que mejore su estructura funcional a través de la definición de nuevas centralidades, que garantice el acceso a bienes y servicios; una red vial que conforme un sistema de movilidad integrado y eficiente; y una densificación diferenciada, basada en los atributos del territorio.
2. Integrar de manera armónica elementos del medio físico - natural, como son los cauces fluviales, las quebradas y el sector colinar norte a la estructura urbana de Quilpué, a través de la definición de usos de suelo, tales como, espacios públicos de recreación y esparcimiento, áreas verdes u otros usos compatibles.
3. Definir normativas urbanísticas, que hagan atractiva la materialización de proyectos en áreas que hoy son susceptibles de convertirse en microbasurales, como lo son los sitios eriazos presentes al interior de la ciudad de Quilpué.
4. Garantizar la adecuada convivencia entre los distintos usos de suelo, definiendo zonas idóneas para la localización de actividades productivas, servicios y equipamientos, que por su naturaleza generan externalidades negativas, afectando a la población que habita en sus alrededores.

OCTAVO: Se deben considerar los siguientes criterios de desarrollo sustentable y lo que estos buscan (su objeto), durante el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal:

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	OBJETIVO
Generación de centralidades de escala barrial	<ul style="list-style-type: none"> • Abastecer a la comunidad cercana • Generar nuevos empleos asociados al sector terciario (servicios) • Disminuir los viajes al centro de la ciudad.
Desarrollo de un sistema de movilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la funcionalidad de la ciudad • Potenciar la peatonalización • Potenciar el uso del transporte intermodal. • Generar una red vial funcional • Incentivar el uso de medios de transporte no contaminantes como el metro y la bicicleta.
Definición de uso de suelos a los elementos del medio físico natural presentes en el área urbana.	<ul style="list-style-type: none"> • Dar un uso de suelo que permita integrar los elementos del medio físico y natural al área urbana, protegiendo los servicios ecosistémicos que brindan dichos elementos. • Disminuir la oferta de espacios baldíos al interior el área urbana que facilitan la localización de microbasurales.
Control en la localización de actividades productivas, servicios y equipamientos.	<ul style="list-style-type: none"> • Disminuir las denuncias de la comunidad por ruidos molestos. • Disminuir la congestión vehicular de la zona centro por tránsito de camiones.

NOVENO: Que las implicancias de las opciones de desarrollo analizadas para el Plan, tengan un efecto positivo sobre el medio ambiente y la sustentabilidad permitiendo:
 • Que se mejore la funcionalidad de la ciudad.

- Que se integren los elementos del medio físico natural de Quilpué, como elementos urbanos de valor ambiental, a través de proyectos que implementen áreas verdes o áreas de esparcimiento y recreación.
- Que tras la integración de los elementos del medio físico, se logre una valorización por parte de la comunidad de su entorno y con ello vayan cambiando conductas referidas a la disposición de residuos sólidos.
- Que se genere un sistema de movilidad, el cual se base en la integración de los distintos medios de transporte, potenciando aquellos que no son contaminantes.
- Que se mejore la funcionalidad de la ciudad, a través de la generación de nuevos accesos a bienes y servicios.
- Que disminuyan las externalidades negativas generadas por la actividad productiva.

DÉCIMO: Que durante el proceso de Actualización del Plan Regulador Comunal de Quilpué, se considere la participación de los siguientes Órganos de la Administración del Estado, pertenecientes al Comité de Ministros para la Sustentabilidad, y aquellos relacionados con temáticas propias del Plan.

- SEREMI de Medio Ambiente, Región de Valparaíso
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso
- SEREMI de Agricultura, Región de Valparaíso
- Servicio Agrícola Ganadero, Región de Valparaíso
- Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso
- Ministerio de Hacienda
- SEREMI de Salud Región de Valparaíso
- SEREMI Economía, Fomento Productivo y Turismo, Región de Valparaíso
- Servicio Nacional de Turismo, Región de Valparaíso
- SEREMI Energía, Región de Valparaíso
- SEREMI Obras Públicas, Región de Valparaíso
- Dirección Regional de Planeamiento, Región de Valparaíso
- Dirección Regional de Arquitectura, Región de Valparaíso
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Valparaíso
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Valparaíso
- Dirección General de Aguas, Región de Valparaíso
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso
- Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso
- SEREMI de Minería, Región de Valparaíso
- Servicio Nacional de Geología y Minería, Región de Valparaíso
- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Valparaíso
- Gobierno Regional, Región de Valparaíso
- Intendencia, Región de Valparaíso
- SEREMI Bienes Nacionales, Región de Valparaíso
- Representante Regional Consejo de Monumentos Nacionales Región de Valparaíso
- Representante Regional Consejo de la Cultura y las Artes Región de Valparaíso
- Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, Región de Valparaíso
- Oficina Regional de Emergencia, Región de Valparaíso

DÉCIMO PRIMERO: Que la participación de dichos Organismos, contempla la solicitud de antecedentes y la realización de talleres de trabajo, con el objeto de levantar información durante la etapa de diagnóstico y la de validar los objetivos ambientales, los criterios de desarrollo sustentable y evaluar las alternativas de estructuración territorial.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el proceso ha considerado y considerará, la opinión de la comunidad a través de la realización de talleres de participación ciudadana durante la



fase de diagnóstico, elaboración de alternativas u opciones de desarrollo, definición del anteproyecto y proyecto.

Que para garantizar la participación y convocatoria, se han invitado a las organizaciones territoriales como son las Juntas de Vecinos; a las organizaciones sociales funcionales como son la Cámara de Comercio; y a todos los habitantes no organizados, a través de una convocatoria abierta.

DÉCIMO TERCERO: Que la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quilpué, por estar en el marco de un Estudio Básico tomará 525 días corridos (sin incluir los plazos de revisión y corrección de observaciones) + 180 días corridos (VI Etapa, con aprobación MINVU, pronunciamiento del Ministerio de Medio Ambiente respecto de la Evaluación Ambiental Estratégica y Publicación en el Diario Oficial).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE en el Diario Oficial, diario de mayor circulación en la comuna y la página web municipal (www.quilpué.cl) **Y ARCHÍVESE.**




JUAN JOSÉ LÓPEZ AZCÁRATE
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VIÑAMBRES A. DASTRE
ALCALDE

Administración y Finanzas
Contabilidad
Control
Secpla
Estudios y Proyectos
Asesoría Urbana
Gestión Ambiental
Obras
Delegación Urbana
Diringivial
Asesoría Jurídica
Archivo
MVA/JEA/AMP/NPH/CZC